

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7730 *Real Decreto 610/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a don Marco Antonio García Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio García Domínguez, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 4 de febrero de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y tres meses de prisión y multa de 75 euros e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Marco Antonio García Domínguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ